**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-030/09**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La necesidad de dictar asignatura Introducción a la Operación de Computadoras Personales para alumnos de primer año de la carrera Farmacia;

Que este Departamento dicta dicha asignatura como materia de servicio para otras carreras;

**CONSIDERANDO:**

Que la asignatura mencionada exige la distribución de alumnos en Comisiones de trabajo a fin de que puedan realizar las prácticas en máquina guiados por los docentes de la materia;

Que resulta indispensable la designación de un ayudante de docencia que colabore con el desarrollo de la práctica de la materia durante el cuatrimestre en curso considerando que la inscripción en la carrera mencionada supera a las 200 personas,

Que el señor Alejandro Trobiani Maurizi reúne antecedentes adecuados para cumplir funciones de Ayudante en la asignatura mencionada;

Que el Consejo Superior Universitario a través de la resolución CSU-895/08 creó los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2009;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 18 de marzo de 2009 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar al señor **Alejandro E. TROBIANI MAURIZI** (D.N.I. 29.776.810), para cumplir funciones de Ayudante, en el Área: I, Disciplina: Programación, en la asignatura *“****Introducción a la Operación de Computadoras Personales*” (7710)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde la efectiva posesión del cargo y hasta el 17 de julio de 2009.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “B” .-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución **CSU-895/08.-**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------